

PALMA DONOSO, Gregorio



NOMBRE COMPLETO:

Gregorio Palma Donoso

EDAD al momento de la detención o muerte:

05-07-53, 21 años de edad a la fecha de su detención.

PROFESION U OCUPACION:

Egresado de Enseñanza Media del Liceo Salesiano Manuel Arriarán.

FECHA de la detención o muerte:

3 de diciembre de 1974

LUGAR de la detención o muerte:

Detenido en la vía pública en las calles Los Olmos con Macul, Santiago

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Soltero, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR-Chile)

SITUACION REPRESIVA

Gregorio Palma Donoso, 21 años de edad, militante del MIR, había sido detenido los primeros días de octubre de 1973, en el que era entonces su domicilio de la calle Santa Julia N°135, Block D, Dpto.11, Villa Los Presidentes, Ñuñoa. El personal militar que practicó la detención, sin exhibir orden alguna, allanó todo el Block D, en busca de la hermana del afectado, Haydée Palma Donoso, sin encontrarla. Entonces, la víctima fue llevada por sus captores hasta la Comisaría de Carabineros de la comuna indicada, donde fue interrogado sobre su hermana y sometido a simulacro de fusilamiento, siendo puesto en libertad dos días después.

Posteriormente, el 3 de diciembre de 1974, a las 09:00 horas, Gregorio Palma fue nuevamente detenido, esta vez por agentes de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), en las calles Los Olmos con Macul, y conducido con destino desconocido. Fue testigo de su detención Jacinto Hidalgo.

En declaración prestada en Francia, el testigo mencionado, expresa que, "el 3 de diciembre de 1974, tuvimos contacto con Gregorio, ya que yo era miembro de dirección de una estructura del MIR. Caminamos juntos una hora, discutimos, nos intercambiamos información y salimos hacia Macul, para allí despedirnos. Luego caminamos hacia el paradero de bus de Los Olmos con Macul. A unos diez metros del paradero, Gregorio me pide que me suba a una micro que estaba en el lugar, sin discutir subo y me doy cuenta que él no lo hace. Antes de llegar al próximo paradero, se estaciona una camioneta de la DINA por Macul, pasado Los Olmos. Descienden de este vehículo el famoso "guatón Romo" y otro agente de baja estatura (1.50 ó 1.55 mts.) y corren sobre Gregorio, que en ese momento caminaba por Macul, hacia

Avenida Grecia, por la acera del lado derecho, justo donde se estacionó la camioneta DINA. Al ver todo esto, descendiendo del bus y me doy cuenta que nada puedo hacer. Salgo de la zona para escapar de la DINA gracias a la heroica actitud de Gregorio Palma Donoso".

Cerca de las 16:00 horas del mismo día 3 de diciembre, el domicilio de una tía del afectado, ubicado en Goycolea N°179, San Miguel, fue allanado por efectivos de civil, que no exhibieron la correspondiente orden para ello, los que reconocieron la detención de la víctima a las personas que en ese momento se encontraban en la morada, doña María Chacón Campos y Bernarda Donoso Chacón -tía y prima de Gregorio Palma, respectivamente-. Asimismo, días antes de recibir la última visita del afectado, se presentaron en el domicilio ya indicado, tres personas vistiendo ropa sport, portando armas cortas y movilizados en una camioneta color rojo, grande, los que sin exhibir ningún tipo de credencial, preguntaron por la víctima, señalando que se había denunciado su desaparición y sin dar más informaciones al respecto.

Alrededor de las 23:00 horas del mismo día en que se verificó la detención de Gregorio Palma, concurrió hasta su domicilio un sujeto joven, movilizado en una camioneta blanca, sin patente, el que, sin identificarse, comunicó a su familia tanto el hecho de la detención, como la hora y lugar de los hechos.

Tres años después, el 16 de enero de 1978 la hermana del afectado, Haydée Palma Donoso, fue detenida, siendo expulsada del país el 18 de febrero del mismo año vía Tacna. Un mes más tarde, fue expulsada de Perú. Otro hermano Jorge Palma Donoso fue detenido en 1983; a diciembre de 1992 permanecía en prisión en calidad de preso político.

Con el correr de los años se ha podido establecer que Gregorio Palma Donoso fue visto en el recinto secreto de detención y tortura a cargo de la DINA, denominado Villa Grimaldi y ubicado en José Arrieta 8.200, Peñalolén, por Héctor Hernán González Osorio.

Particularmente ilustrativas resultan las declaraciones vertidas por un ex-detenido, respecto de la realidad vivida por hombres y mujeres reclusos en el ya mencionado recinto de Villa Grimaldi.

Señala el testigo: "Durante mi primer período en Villa Grimaldi -diciembre de 1974- permanecí en una pieza grande, con una puerta de metal, donde después serían construidas celdas de madera que fueron llamadas "Casas Chile". Cuando llegué allí, todavía no había nada. Los detenidos estábamos en el suelo día y noche, y la única "actividad" era esperar para ser llevado a la tortura o a presenciar la tortura de otro. Las mujeres estaban separadas en otra pieza. Permanecíamos con los ojos vendados todo el tiempo. Por la noche, nos amarraban pies y manos juntos por la espalda, y nos hacían acostarnos en el suelo, que era de baldosas. En la mañana y antes de dormir, nos sacaban al baño, que era uno solo y quedaba al lado de la pieza de la "parrilla" (sala de tortura. La referencia a la "parrilla" está hecha por un catre metálico, al que se ataba a un detenido desnudo para aplicarle golpes de corriente eléctrica), lo que nos permitía escuchar los gritos de los que estaban siendo torturados. Eramos alimentados tres veces por día. Al desayuno, un pote de aluminio con café y un pan, a la hora de almuerzo, un plato de sopa y en la noche otra vez lo mismo. A veces nos desataban las manos para comer y otras veces sólo a algunos, que debían entonces dar de comer a quien estaba al lado. Otras veces nos hacían comer en el suelo, con las manos amarradas a la espalda, como perros lamiendo los platos como podíamos. Esto era muy humillante y desesperante".

"Al cabo de algún tiempo fuimos ingresados los detenidos en las 'Casas Chile', que era un conjunto de celdas de madera, cada una con un camarote de campaña dentro, construidas en la que originalmente era la llamada 'pieza grande'. En verdad, daba la impresión de que habían construido las celdas en torno de los camarotes, pues dentro había sólo un pequeño espacio lateral para poder subir a la cama de arriba. Eran también completamente cerradas, sin ningún tipo de luz y estaban distribuidas a lo largo de las paredes, dejando un espacio de circulación en el medio que comunicaba con la puerta. Estando en 'Casas Chile' recuerdo haber visto gente en un estado lamentable como resultado de las torturas a que fue sometida. Me acuerdo de un compañero a quien le pasaron una camioneta por las piernas y después lo dejaron en el suelo, en el espacio libre en medio de las celdas, donde podíamos escuchar sus quejidos permanentes. La verdad, es que en Villa Grimaldi uno convivía con la tortura, el sufrimiento y la muerte todo el tiempo, sin parar. Día y noche se sentían los gritos de hombres y mujeres siendo 'parrillados', golpeados o colgados, que era otro tipo de tortura frecuente usada por la DINA. Consistía en suspender a los detenidos con las manos amarradas a una viga o bien amarrados de manos y pies y colgados como un cordero, en la posición que los brasileños bautizaron de 'pau de arara'. Así, desnudos y siempre con los ojos vendados, se les aplicaba electricidad en todas partes. Cuando nos sacaban al baño podíamos escuchar los ruidos de la tortura, los gritos ahogados por los trapos puestos en la boca, cuerpos estremeciéndose, insultos, respiraciones jadeantes. Convivir cotidianamente con esto es horrible y hace parte del proceso de destrucción psicológica del detenido".

"Había también, las llamadas 'Casas Corvi', que eran pequeñas celdas de madera que construyeron en otra pieza, especie de cajones verticales de unos 80 por 80 cms., concebidos para aislar presos individualmente, completamente cerradas, apenas con un agujero del diámetro de un dedo en la puerta para que entrara aire. Era muy desesperante estar ahí dentro, sin luz, con muy poco aire y con mucho calor, de pie o sentado en el suelo con las piernas dobladas, porque no era posible estirarlas".

"Existía, además, la llamada "Torre", que era un lugar siniestro y temido por todos, que quedaba en una parte más aislada de Villa Grimaldi y a donde se llevaba a presos que no se quería que los otros vieran y que probablemente serían torturados hasta la muerte. Por lo menos ésta era la imagen que todos teníamos. Ir para la 'Torre' era como estar destinado a morir en Grimaldi. Así, había en ese antro de sufrimiento y locura permanente, una especie de distribución territorial de la muerte; las 'Casas Chile' eran área de muerte probable, las 'Casas Corvi' aumentaban esa probabilidad y la 'Torre' la tornaba cierta".

Gregorio Palma Donoso se encuentra desaparecido desde que fuera visto en Villa Grimaldi en diciembre de 1974.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 5 de diciembre de 1974, la madre del afectado, Sra. Sofia Donoso Quevedo, interpuso ante la Corte de Apelaciones de Santiago, un recurso de amparo en su favor, el que fue rolando con el N°1523-74.

Durante el curso de su tramitación, diversas autoridades -Comando de Combate para Tribunales de Aviación en Tiempo de Guerra, Ministro del Interior Raúl Benavides Escobar, Jefe de Zona en Estado de Sitio, Ministro de Defensa (que informó a través de su ayudante, Coronel Julio Vargas Muñoz)- informaron que

Gregorio Palma Donoso no se encontraba detenido ni procesado ante el II Juzgado Militar de Santiago ni ante los Tribunales de Aviación.

Luego de solicitarse la diligencia en más de una oportunidad por la parte recurrente, la Corte de Apelaciones, con fecha 30 de enero de 1975, ordenó pedir informe sobre el amparado a la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA, reiterando la solicitud el 5 de marzo del mismo año.

Sólo el 21 de marzo de 1975, el Director de Inteligencia del Ejército, General de Brigada, Odlanier Mena Salinas, informó al Tribunal que "ningún organismo dependiente de esta Dirección ha efectuado la detención de Gregorio Palma Donoso".

De esta manera, el 1º de abril de 1975, la Corte desechó el recurso de amparo interpuesto, ordenando remitir los antecedentes al 11º Juzgado del Crimen de Santiago, a fin de que instruya de inmediato el sumario correspondiente por el desaparecimiento del afectado.

Con fecha 8 de abril de 1975, se inició ante el Juzgado antes mencionado, un proceso para investigar la presunta desgracia de Gregorio Palma Donoso, que roló con el N° 1939-5.

La orden de investigar despachada en autos no arrojó antecedentes que permitieran establecer el paradero del afectado. Asimismo, consultada en ella la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos (SENDET), se estableció que Gregorio Palma Donoso no se encuentra registrado como detenido.

El 10 de julio de 1975, sin nuevas diligencias, se declaró cerrado el sumario y se sobreseyó temporalmente la causa, considerando que no se encuentra legalmente acreditado en autos la existencia del delito que motivó la formación del proceso.

Consultada la resolución precedente, fue aprobada por la Corte de Apelaciones de Santiago, el 10 de septiembre de 1975.

Estando pendiente el fallo de la Corte de Apelaciones anotado, la hermana del afectado, Sara Palma Donoso, presentó el 29 de julio de 1975, una denuncia por el arresto ilegal del afectado ante el 11º Juzgado del Crimen de Santiago, la que fue rolada con el N°3157-3. Posteriormente, esta causa fue acumulada a la de presunta desgracia, sustanciada ante el mismo Tribunal y sobre los mismos hechos, conservando el rol de esta última.

Consultada la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos (Sendet) y el Ministro del Interior Raúl Benavides Escobar, mediante Oficio, informan al Tribunal que el afectado no se encontraba detenido.

Habiéndose oficiado al Campamento de Prisioneros de 4 Alamos, a solicitud de la denunciante, el Secretario Ejecutivo Nacional de Detenidos, Coronel Jorge Espinoza Ulloa, informa al Tribunal el 8 de marzo de 1976, que Gregorio Palma Donoso no registra antecedentes.

Asimismo, remitido Oficio a la Dirección de Inteligencia Nacional, el Ministro del Interior, luego de repetir que el afectado no se encuentra detenido, hace presente que DINA, en su Oficio reservado N°3550/99/497 de fecha 12 de abril de 1976, informó que Gregorio Palma Donoso no registra antecedentes en sus kardex, y no ha sido detenido por personal de ese Organismo. "Frente a estas respuestas, el Tribunal de

Oficio, a fs.53 de autos, resolvió constituirse personalmente en la Dirección de Inteligencia Nacional el 13 de septiembre de 1976.

El 15 de febrero de 1977 el Tribunal decretó que no habiéndose cumplido la diligencia señalada precedentemente, se verificará con esta fecha. Sin embargo, el 29 de abril del mismo año, se resolvió que, no habiendo sido cumplida tal diligencia, por no disponer de locomoción el Tribunal, pídase movilización para efectuarla. Como resultado final el mismo Tribunal, el 30 de julio de 1977, dejó sin efecto lo decretado a fs.53, sin fundamentar esta resolución.

Diligenciada la correspondiente orden de investigar, se consignó en autos la imposibilidad de entrevistar a la denunciante por no ser habida y no localizarse su actual domicilio. Por su parte, interrogada sobre los hechos doña María Chacón Campos -tía del afectado- ésta señaló que la última vez que vio a su sobrino fue en el mes de diciembre de 1974, y que dos días antes que esto ocurriera se presentaron en su domicilio tres personas que vestían ropa sport, usaban armas cortas se movilizaban en una camioneta color rojo grande, y que no presentaron credenciales, los cuales preguntaron por Gregorio Palma Donoso.

Asimismo, previo Oficio, el Director del Servicio Médico Legal, doctor Alfredo Vargas Baeza, informó al Tribunal el 19 de marzo de 1976, que "revisados los registros de este Servicio desde diciembre de 1974 a marzo de 1976, no se encuentra ingresado el cadáver de Gregorio Palma Donoso".

Habiéndose, realizado múltiples gestiones para ubicar los domicilios, tanto de la denunciante Sara Palma Donoso como de María Chacón Campos a objeto de citarlas al Tribunal, sin resultado positivo, el señor Juez Titular don Tomás Dahm Guíñez, sobreseyó temporalmente la causa el 30 de julio de 1977.

Consultada la resolución de sobreseimiento, fue aprobada por la Corte de Apelaciones de Santiago, el 28 de diciembre de 1977.

El 25 de noviembre de 1992, ante el 11º Juzgado del Crimen, se interpuso querrela por secuestro de Gregorio Palma Donoso, la que roló con el Nro. 1939, la que a diciembre de 1992 se encontraba con diligencias pendientes y en estado de sumario.

Esta nueva querrela está relacionada con la detención, en esos días, del ex agente de la DINA Osvaldo Romo Mena, quien había permanecido oculto 17 años en Brasil, bajo identidad falsa y había sido ubicado tras una serie de diligencias en la causa por el desaparecimiento de Alfonso Chanfreau Oyarce. Romo, a diciembre de 1992, había sido encargado reo en otras seis causas por detenidos desaparecidos.

Fuente: Vicaria de la Solidaridad



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enriquez", CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#).

© CEME web productions 1999 -2009 

